



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 084-2024-IIAP-PE

Iquitos, 16 de octubre de 20204

VISTOS:

El Memorando N° 100-2024-IIAP/GG/OA/UFIR del coordinador(e) de la Unidad Funcional de Informática y Redes, el Proveído N° 01441-2024-IIAP-PE-GG del Gerente General;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, es una entidad pública creado mediante Ley N° 23374, como un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, especializada en investigación científica y tecnológica de los recursos naturales de la Amazonia Peruana;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, y actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice, entre otros, con arreglo a la eficiencia; por lo que la gestión debe realizarse optimizando la utilización de los recursos disponibles (hardware, software, recursos humanos, normas, entre otros), procurando la innovación y mejoramiento continuo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Público Peruano, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la interconexión de sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre entidades públicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, tiene por finalidad asegurar que sus actividades se



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERU
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.
E-mail: iiapl@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común, contando con autonomía técnica y de gestión; teniendo como competencia la instrumentalización jurídica y de mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad e informática del Estado, entre otros;

Que, los artículos 3°, 7° y 17° del citado Decreto Legislativo establecen los ámbitos de competencia de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática y precisan que los órganos del sistema lo integran, entre otros, las Oficinas de Estadística e Informática de los Ministerios, de los Organismos Centrales, Instituciones Públicas Descentralizadas y Empresas del Estado, así como se dispone que en cada uno de éstos se constituirá una oficina de estadística y/o informática para realizar actividades de producción y servicio estadístico e informático;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, en cuyo artículo 31° se incorpora entre una de las funciones de la Oficina de Administración: administrar los recursos tecnológicos de los sistemas de administración interna del Instituto, así como de la infraestructura física donde estén instalados, asegurando la continuidad del servicio y su óptimo funcionamiento conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0137-2019-IIAP-P se establece que la citada función de la Oficina de Administración estará a cargo de la Unidad Funcional de Informática y Redes de la Oficina de Administración, constituyéndose dicha unidad funcional como parte integrante de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que corresponde al Titular de la entidad designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad;

Que, mediante los documentos de vistos, el coordinador(e) de la Unidad Funcional de Informática y Redes y el Gerente General, solicitan la designación del Funcionario Responsable del Software Público del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana;

Que, resulta necesario emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva, que designe al Funcionario Responsable del Software Público del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana;

Estando los documentos del visto y a las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática; la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana; el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IIAP; y el Decreto Supremo



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.
E-mail: iiapl@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Funcionario Responsable del Software Público del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, al coordinador (e) de la Unidad Funcional de Informática y Redes, encargado de identificar el Software Público Peruano del IIAP, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes con el apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Web institucional (www.gob.pe/iiap)

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Presidenta Ejecutiva del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.
E-mail: iiapl@iiap.gob.pe

